

suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

3. Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema, que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

4. Será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso desarrollarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio:
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los Sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

En defecto de los documentos indicados, las referidas circunstancias podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento de los funcionarios de carrera que hubieran superado las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal.

Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 3º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9629

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el número cuatro de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974), por la que se convoca para su provisión en propiedad, por concurso oposición restringido, plazas del Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha acordado publicar la siguiente lista provisional de opositores admitidos y excluidos, en la asignatura de «Ciencias Naturales», al concurso oposición restringido convocado por la mencionada Orden.

1. Admitidos:

Alonso Alvarez, Demetria.
Carrasco Lauret, Inés.
Dios Mosquera, María Lourdes de.
García Aráez, Mercedes.
García Díaz, María Luisa.
Hernández Mesa, Candelaria.
Herrera Hernández, María Teresa.
López Campo, Julia.
Marcsot Fernández, Ramona.
Martín Castro, Marina.
Redondo Benito, María del Carmen.
Robles Ruiz, María Jesús.
Roca Izquierdo, María del Carmen.
Sánchez Cazcarro, Rosa María.
Sequeiros Jiménez, Carmen.
Valles García, Josefina.
Vallés Herrero, María Pilar.
Varona Castro, Clemencia.
Vázquez López, María de los Angeles.

2. Admitidos a falta de subsanar las deficiencias que para cada uno de los opositores se indica:

Alvarez Yzaga, María.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1988 al 70 inclusive y remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios del curso 1982-83 percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Alvarez Valcárcel, Honorina.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos de 1980 al 67 inclusive.

Alemán Botancor, Victoria.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Abella Salgado, Sara.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1988 al 88 inclusive y diligencias de compulsas y tasas en los títulos de nombramiento de los cursos 1981 al 88 inclusive.

Bias Padilla, Andrés de.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1987-88.

Cemborain Martín, Purificación.—Faltan reintegros y cesos en los títulos de nombramiento en los cursos 1965 a 1969 inclusive.

Clutaró Puig, Ana María.—Faltan reintegros y cesos en los títulos de nombramiento de los cursos 1985 a 1989 inclusive.

Delgado Aguilera, José.—Faltan reintegros y cesos en los títulos de nombramiento de los cursos 1983 a 1985 y certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados.

Díaz Andrés, Antonio.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1982 a 1987 inclusive.

Cea Castrillo, Vicencio.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Escudero Castellanos, Emilio.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dorado Eguiuz, Carmen.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Fernández Barrera, María de la Blanca.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Fernández Jiménez, Vicenja.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Fernández Lucoño, Carmen.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Frau Núñez, María.—Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados 1965-66.—Reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1964 a 1970 inclusive.

García Álvarez, Auristela.—Faltan diligencias de compulsión en el título de nombramiento del curso 1961-62.

García Arranz, María Teresa.—Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado el acta correspondiente al curso 1965-66.—Reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1970 inclusive.

García González Julia.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1969 inclusive.

García Salas, Emiliano.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

González García, Luis.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

González González, Concepción.—Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados. Reintegro en el título de nombramiento del curso 1968-69.

González Velasco, María Concepción.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1968 a 1970 inclusive.

Gordón Rodríguez, Mercedes.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y recibo de 700 pesetas por derechos de examen.

Goyenechea Puente, Manuel.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento y ceses en los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Guerau de Arellano Tur, Cristóbal.—Faltan diligencias de ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Hernández-Carrillo Ohmedo, Antonio.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Herrero Hernández, Pompeya Milagros.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Iglesias Candeira, Ana María.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1970 inclusive y cese en el nombramiento del curso 1963-64.

Jiménez Álvarez, Josefina.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1961 a 1963 inclusive. Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados.

Jiménez Cerrada, Fernando.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Reintegro en el título de nombramiento del curso 1967-68.

Junquera Rodríguez, Angel.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1964 a 1970 inclusive.

Largacha Calzada, María Jesús.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

López Garzón, Damián.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 al 1970 inclusive, y ceses y diligencias de compulsión de los cursos 1963 a 1970 inclusive.

Lorente Domínguez, Margarita.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1970 inclusive.

Llarena Chave, José Luis.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Manso García, Teófilo.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1970 inclusive.

Maiso Sáenz, C. Sixto.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Márquez Martín, Ana.—Falta diligencia de cese del curso 1957-58.

Martínez Berasaluze, Manuel.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1967 inclusive, y diligencias de cese en los cursos 1962-63.

Martínez Garzo, Socorro.—Faltan reintegros y ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Morales Morales, María de las Nieves.—Falta fotocopia debidamente compulsada del nombramiento reintegrado del curso 1966-67 y reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Morenas Aydillo, Dolores Blanca.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966-69.

Moza Manrique, Enrique.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Reintegros y ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1970 inclusive.

Muñoz Báez, Lucio Severino.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1963-64 y 1966 a 1969 inclusive.

Ontañón Sánchez, Adelaida.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1961 a 1970 inclusive.

Oña Ruiz, Juan.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Peña Belsa, Luis.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1961-62 y 1966-67.

Palli Buxo, Luis.—Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados. Reintegros y ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1967 a 1970 inclusive.

Pérez Valera, Fernando.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1969 inclusive.

Prieto Nogueira, Manuel.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ramírez Martín, María del Carmen.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Rodríguez Burgos, María del Carmen.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1962 a 1969 inclusive y cese en el título de nombramiento del curso 1962-63.

Rojas Gómez, María.—Faltan reintegros y ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Román González, María Luisa.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sánchez López, Agustín.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Serrano Camarasa, Amalia.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 a 1970 inclusive.

Sese Muniategui, María del Carmen.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1968 a 1970 inclusive. Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes a los cursos certificados.

Vega Montero, María Angeles de la.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1963 a 1968 inclusive.

Zahonero Tardón, Justa.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Los opositores comprendidos en este número que han solicitado participar en varias asignaturas deberán comunicar en el plazo de quince días en cuál de las asignaturas desean figurar por no admitirse más que una sola petición.

Álvarez Corral, Eloy.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966-67 y 1968 a 1970 inclusive.

Daviña Rey, Julia María.—Faltan reintegros y ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 1964 a 1969 inclusive.

Díaz de Lupe Díaz Malpica, José.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966 a 1970 inclusive y ceses en estos mismos años, así como en el curso 1964-65.

Gómez González Vicente Angel.—No justifica servicios.

Herrera Anaya, José de.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1961 a 1967 inclusive.

Piñango Seytre, Fernando.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1962-63 y 1966 a 1970 y ceses en estos mismos años.

4. Excluidos.

Alcalde Sánchez, Manuel.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria.

Bello Valle, Luis.—Servicios incompletos.
 Bengoechea Firviña, Guillermo.—Servicios incompletos.
 Blanco de la Varga, Purificación.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria.
 Cáceres Hernández-Bos, Miguel.—Servicios incompletos.
 Cayuela Martínez, Carlos.—Servicios incompletos.
 Coba Sánchez, Rosario de la.—Por no cumplir lo que establece el artículo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 Cristófol Alcaraz, María del Carmen.—Por servicios incompletos.
 Delgado Orbaneja, Emilio.—Por servicios incompletos.
 Durán de Grau, Nuria.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Escobar Marín, María Victoria.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Espallargas Lostal, Joaquín.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria.
 Espinosa Prádanos, Antonio.—Por no justificar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria y acreditar servicios no comprendidos en la misma.
 Fernández Aguado, María Presentación.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Fernández Caballero, Alice.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Fernández López, Ana María.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Font Serra, Amparo.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
 Gallego Nogueira, Josefa Dolores.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
 García Rabadán, María Luisa.—Por servicios incompletos.
 Gómez Gallardo, Fernando.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.
 Gómez Vargas-Machuca, Juan Luis.—Por no justificar la posesión de la Licenciatura ni acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Hernández Perpiñá, Encarnación.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
 Iniesta Moreno, Mariano.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Isarria Sánchez, Eusebio.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
 Lallana Jiménez, Herminio.—Por servicios incompletos.
 López Díaz-Faes, Carmen.—Por servicios incompletos.
 López de la Manzanara Arias, Francisco.—Por no justificar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria y acreditar servicios no comprendidos en la misma.
 López Medina, Isabel.—Por no justificar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria y acreditar servicios no comprendidos en la misma.
 Liárena Chave, José Luis.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.
 Mairal París, José Luis.—Por no cumplir lo que establece el artículo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 Manen Folch, Montserrat.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Moreno Herrero, Luciano.—Por servicios incompletos.
 Ortiz Gironés, Daniel.—Por servicios incompletos.
 Pellicer Magraner, José.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura.
 Peretó Peretó, Julio.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.
 Pérez Bellas, Eduardo.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Pérez Camacho, Francisco.—Por servicios incompletos.
 Pérez Chicano, José Luis.—Por no justificar la posesión de la Licenciatura y acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.
 Piana Monné, Magdalena.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Plasencia García, María del Carmen.—Por servicios incompletos.
 Poveda Pagan, Julian.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Polonio Luque, Rafael.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante el período de docencia.
 Pulgarín Carrizosa, Maduel.—Por no justificar la posesión de la Licenciatura exigida en la Orden de convocatoria y acreditar servicios no comprendidos en la misma.
 Rivero Alcaide, María de la Concepción.—Por servicios incompletos.
 Roset Elias, María Asunción.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.
 Sánchez Fresneda, Vicente.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Santamaría Borra, Francisco.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura.
 Sanz de Bremond Bremond, Vicente María.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Sanz Fuentes, María Elena.—Por no justificar servicios.
 Selgar Coyanes, Antonio.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Simón Martínez, Esther.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Siquier Martínez, Josefa.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Talló Fustegueras, María Angustias.—Por servicios incompletos.
 Tojal Bengoa, Adelfonso Vicente.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Torre Cervigón, María Cristina.—Por servicios incompletos.
 Unzaga Marco, José María.—Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.
 Vázquez López, Victoria.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Vide Ocampo, María Luisa.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
 Villarroya Sorribas, Antonio.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes pedrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

9630

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el número cuatro de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974), por la que se convoca para su provisión en propiedad, por concurso-oposición restringido, plazas del Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha acordado publicar la siguiente lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la asignatura de «Inglés» al concurso-oposición restringido convocado por la mencionada Orden.

1. Admitidos:

Lázaro Conde, Francisco.
 Mallafre Gavaldá, Joaquín.
 Otero Abalo, Rosina.
 Ponce Molel, María Adela.
 Riaño Fernández, Asunción.
 Riera González, Alicia.
 Pulgar Arroyo, María del Carmen.
 Torres Moya, María del Pilar.

2. Admitidos a falta de subsanar las deficiencias que para cada uno de los opositores se indican:

Albisua Ugaldé, María Begoña.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 66 al 70 inclusive.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva, en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.
 Alonso Baquer, María Concepción.—Faltan reintegros y ceses en los títulos de nombramiento de los cursos 63/64 y 65 al 66 inclusive y diligencias de posesión de los cursos 65/66 y 67/68.
 Anglada Vigue, Francisca.—Faltan diligencias de posesión y cese en el curso 58/59.—Reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 60 al 64 inclusive.
 Aragües Naudín, María Magdalena.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 62 al 67 inclusive.
 Balauder García, Nuria.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 62 al 65 y 66 al 68 y diligencias de cese de los cursos 66/67 y 67/68.
 Fernández Lucio, María Dolores.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.
 Macarulla Greoles, María Dolores.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 66/67 y 68/69.
 Martín Criado Frechilla, María Amparo.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 64 al 66 y 67 al 70 inclusive.
 Mayoral Girauta, Rosa.—Falta reintegro en el título de nombramiento del curso 69/70.